



PROTOCOLO EMPRESAS CONTRATISTA

Departamento de Prevención de Riesgos

1. ANTECEDENTES

Este Documento fue elaborado siguiendo todas indicaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Ministerio de Salud (MINSAL) y Ministerio de Educación (MINEDUC), frente a la ocurrencia de un regreso a clases siguiendo las pautas y lineamientos del plan Paso a Paso del Ministerio Salud y del Gobierno de Chile.

2. OBJETIVOS

Minimizar y controlar los riesgos asociados a las labores que realicen las empresas contratistas, entregando las recomendaciones y medidas de control apropiadas a esta en el contexto de la pandemia COVID-19.

3. ALCANCE

El presente Protocolo aplicará a todas las empresas contratistas que presten servicios al establecimiento Colegio Coya.

4. RESPONSABLES

Contratista: Deberá, coordinar, planificar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades, garantizando la calidad de los trabajadores, cumpliendo las normas de seguridad y medio ambiente del Colegio Coya S.A.

Supervisor: Estar en conocimiento del presente procedimiento, instruir al personal, informar al jefe a cargo de las anomalías detectadas e inconvenientes durante el trabajo. Supervisará en forma directa a los trabajadores y deberá velar por el cumplimiento de las condiciones y acciones de los trabajadores en lo referente a seguridad y medio ambiente, calidad de los trabajadores.

5. MARCO LEGAL

- Resolución N° 282 del 16 de abril de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública, que “Dispone el uso obligatorio de mascarillas en lugares y circunstancias que indica”.
- Código Sanitario. Artículo 9 letra b) establece que es facultad de la autoridad sanitaria dictar las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento. Artículo 67: Corresponde a la Autoridad Sanitaria velar porque se



eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes.

- Decreto N°4 del 05 de febrero de 2020 sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de COVID-19. (Modificado por decreto N°6/2020). Artículo 3° N°8 faculta a la autoridad sanitaria para disponer la prohibición de funcionamiento de los establecimientos y lugares de trabajo que pongan en peligro a las personas que trabajan o asistan a ellos. Artículo 3 N°23 faculta a la autoridad sanitaria para ordenar la utilización de mascarillas y otros dispositivos médicos afines en el transporte público, salas de clases, lugares de trabajo y, en general, cualquier otro lugar de acceso público o donde exista aglomeración de personas.
- D. S. N.° 594 Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de trabajo” Artículo 3°: La empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean estos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella. Artículo 37: Deberá suprimirse en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores.
- Ley 16.744 “Ley de Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”, Artículo 68, establece que las empresas o entidades deberán implantar todas las medidas de higiene y seguridad en el trabajo que les prescriba directamente la autoridad sanitaria.

6. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Al momento de ingresa al establecimiento deberán contar con los siguiente EPP (el uso de mascarilla será obligatorio en todo momento):

- Mascarilla
- Lentes (dependiendo de la función)
- Guantes (dependiendo de la función)
- Antes de ponerse los EPP lávese las manos con agua y jabón.

5. DEFINICIÓN

El desarrollo del presente protocolo de seguridad para alumnos de Colegio Coya, en el contexto del resguardo de su integridad por la pandemia del virus Sars-cov-2 responde a la inquietud institucional por cumplir con los más estrictos reglamentos sanitarios ministeriales y de salud pública de la nación, realizando un exhaustivo análisis de las recomendaciones de distintos estamentos como la ACHS, MINSAL y sus respectivas secretarías regionales ministeriales, además de la normativa legal vigente en Chile.



- **Coronavirus COVID-19:** El coronavirus corresponde a una amplia familia de virus que pueden generar enfermedades respiratorias, desde un resfrío común a un Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS). Dentro de esta familia de virus existe la cepa COVID-19, que está provocando los cuadros actuales.
- **Prueba específica PCR COVID-19:** Siglas en inglés de 'Reacción en Cadena de la Polimerasa', es una prueba que permite detectar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad. Esta prueba es utilizada para referenciar positivos en la pandemia del coronavirus Covid19.

ACTUALIZACIÓN Y DEFINICIÓN DE CASOS COVID-19 EN BASE A ORDINARIO 269 MINSAL DEL 19 DE ENERO 2022 Y OTRAS PREGUNTAS FRECUENTES.

Según Ordinario 269 MINSAL del 19 de enero del 2022, los síntomas COVID-19 son:

SINTOMAS:

- i. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- ii. Tos o estornudo.
- iii. Disnea o dificultad respiratoria.
- iv. Congestión nasal.
- v. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- vi. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- vii. Mialgias o dolores musculares.
- viii. Debilidad general o fatiga.
- ix. Dolor torácico.
- x. Calofríos.
- xi. Ceféala o dolor de cabeza.
- xii. Diarrea.
- xiii. Anorexia o náuseas o vómitos.
- xiv. Pérdida brusca del olfato o anosmia.
- xv. Pérdida brusca del gusto o ageusia.

CASO SOSPECHOSO:

- A. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o dos o más de los signos o síntomas restantes (signos o síntomas nuevos para las personas que persisten por más de 24 horas)
- B. Persona con infección respiratoria aguda grave (IRAG), con antecedentes de fiebre medida 37,8°C, tos, disnea, con inicio en los últimos 10 días y que requiere hospitalización.
- C. Contacto estrecho definido por la autoridad sanitaria que tenga al menos un signo o síntoma COVID-19 definido por MINSAL.

CASO SOSPECHOSO DE REINFECCIÓN:

Persona que tuvo un primer episodio sintomático o asintomático confirmado de SARS-coV-2, en la cual han transcurrido al menos 60 días desde la fecha de notificación del episodio previo y que actualmente cumple con la definición de caso confirmado.



CASO CONFIRMADO.

- A. Persona, viva o fallecida, con una prueba de PCR para SARS-coV-2 positiva.
- B. Persona viva que presenta una prueba de detección de antígeno para SARS-coV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria o entidad delegada para la realización de este test

CASO PROBABLE.

- A. Persona viva o fallecida que cumpla con la definición de caso sospechoso, con un test PCR o antígeno negativo o indeterminado o sin test diagnosticado, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imagen sugerente de COVID-19

CASO EN ALERTA.

- Persona que vive con o a estado cerca, a menos de un metro de distancia, sin el uso correcto de la mascarilla, de un caso confirmado de coronavirus en los últimos dos días antes del inicio de sus síntomas o dos días antes de la muestra del examen PCR o antígeno del caso confirmado.

MEDIDAS Y CONDUCTAS A SEGUIR CASO EN ALERTAS

A. Testeo

- la recomendación es realizarse un examen PCR o antígeno al quinto día de haber estado en contacto con el caso. En caso de tener síntomas debe ser de inmediato.

B. Cuidado

- Extremar las medidas de auto cuidado sobre todo el uso correcto de la mascarilla quirúrgica. Esto consiste en un recambio cada 4 horas y si la persona se la saca no volver a usarla.
- Evitar actividades masivas, lugares aglomerados, lugares sin ventilación.
- Alertar y proteger a las personas que lo rodean.

CONTACTO ESTRECHO.

- A. Persona que ha estado expuesto a un caso probable o confirmado sintomático, desde los 2 días antes y 7 días después del inicio de síntomas de caso
- B. Persona que ha estado en contacto con un caso probable o confirmado asintomático, entre 2 días antes y 7 días después a la toma de muestra

En ambas situaciones (A o B), se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones:

- Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin mascarilla o sin el uso correcto de esta.
- Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centro de trabajo, colegios, entre otros, sin mascarilla o sin el uso correcto de esta.
- Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o recién similares (se excluyen hoteles), internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.



- Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro sin mascarilla, por 2 horas o más.
- Brindar atención directa a un caso confirmado o probable, por un trabajador de la salud sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico y protección ocular; y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, protección ocular y respirador N95 o equivalente

INDICACIONES PARA LOS CONTACTO ESTRECHO EN BROTES POR SARS-coV-2 CONFIRMADO Y PRIORIZADOS

- A. Se debe procurar el testeo en todos los contactos estrechos en brotes priorizados identificados por la autoridad sanitaria, durante los 2 primeros días desde el último contacto con el caso considerado como día 1 de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser inmediato.
 - B. Los contactos estrechos de COVID-19 deberán cumplir cuarentena por 7 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.
 - C. Todos los contactos estrechos deben mantener automonitoreo de síntomas, hasta completar 10 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.
- **Contacto de bajo riesgo:** En esta categoría se incluyen todas las personas que fueron contactos del paciente con COVID-19 y que no cumplen los criterios de alto riesgo.
 - **Distanciamiento social:** Es una medida de mitigación comunitaria, frecuentemente utilizada en pandemias o en el contexto de alerta sanitaria. Esta medida corresponde a la disminución del contacto físico básico entre personas en cualquier situación. Actualmente es de, al menos, un metro.
 - **Cuarentena:** Es una restricción preventiva de actividades para personas que estuvieron expuestas y que, actualmente, no tienen síntomas y consiste en limitar su contacto con otras personas en sitios designados hasta el término del período de incubación.
 - **Aislamiento:** Es una restricción preventiva de actividades para personas confirmadas de COVID-19, que consiste en limitar su contacto con otras personas en sitios designados hasta el término del período infectante.

6. RECOMENDACIONES DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS PREVENTIVAS.

En todo tipo de trabajo:

- Limpiar protección respiratoria y visual antes de su uso.
- Guardar sus EPP al interior de bolsa en lockers destinado para ropa de trabajo.
- No facilitar protección personal a otros trabajadores, es responsabilidad de cada empresa otorgar EPP.
- Evitar contacto físico (mano a mano) al entregar Registro de actividades, otros.

En la operación de salas de control:

- Disponer en salas de control elementos de limpieza (alcohol gel y papel de limpieza).
- Limpiar panel de control, botoneras u otro elemento o equipamiento utilizado previo uso.
- Evitar contacto físico (mano a mano) al entregar Registro de actividades, otros.



En terreno:

Labores de

- Privilegiar uso de herramientas manuales personales, evitando el uso de herramientas comunes.
- Evitar contacto físico (mano a mano) al entregar Registro de actividades, otros.
- Mantener botellas de agua personal en terreno.

En el uso de baños y salas de cambio:

- Colaborar en mantener el aseo y limpieza, evitando botar pañuelos desechables fuera de lugar, no dejar pertenencias sobre lockers (Toallas, Ropa, Elementos de higiene personal, entre otros).
- Si se presentan W.C., duchas y lavamanos fuera de servicio; no usar y reportar para su reparación.

En el uso de vehículos de transporte de personal (camionetas, autos, furgones):

- Evaluar e implementar reducción de pasajeros en transporte de personal.
- Mantener distancia de seguridad entre personal (1 metro de distancia).
- Limpiar con desinfectante o alcohol: volante, manillas, pasamanos y cinturones de seguridad pre-uso.
- En vehículos de transporte de personal (Autos, camionetas, furgones). Realizar aseo, ventilar y hacer limpieza de manillas y pasamanos, después de cada traslado de turno.
- Conductores de transportes de personal, usar mascarilla por su exposición ante rotación de personal.
- Ante labores de aseo y limpieza, usar mascarilla y guantes.
- Los pasajeros deben cooperar con aseo, no dejar residuos de ningún tipo.
- Usar pañuelos desechables y eliminarlos en receptáculos cerrados.
- No consumir alimentos al interior de los vehículos.
- Al llegar a destino, los pasajeros deben lavarse las manos o aplicar alcohol gel.

7. INGRESO DE EMPRESA CONTRATISTA:

- Al momento de ingresar, los funcionarios de la empresa deberán permanecer con su mascarilla en todo momento. Las personas que ingresan deberán contar con el formulario COVID-19 y estar autorizados por Gerencia, de lo contrario no podrán ingresar.
- Se deberá tomar la temperatura al ingreso del establecimiento.
- Los lugares de estacionamiento serán a un costado de la cancha de fútbol del establecimiento.
- Al ingresar con vehículo no podrá superar los 20 Km/h.



8. PERSONA CON SOSPECHA DE CONTAGIO O SÍNTOMAS COVID:

- El trabajador con sospecha o síntomas debe informar a su jefatura directa, verbalmente o por los medios disponibles.
- La jefatura directa deberá notificar de forma inmediata a Gerencia de Administración y Finanzas, Sr. **Rodrigo Winckler** (correo: rodrigo.winckler@colegiocoya.cl) presentando los datos del trabajador.
- Se realizará en conjunto con la empresa contratista un listado de contacto estrecho sostenidos, desde dos días antes de la presentación de síntomas hasta la fecha de la notificación.
- Se coordinará la limpieza y desinfección del área de trabajo.

APROBACIÓN DE DOCUMENTO:

ELABORADO POR: Sebastián Ogaz R. Depto. Prevención de Riesgos. Firma:	APROBADO POR: Rodrigo Winckler. Gerente Adm. Y Finanzas. Firma:	APROBADO POR: Angélica Fuentealba. Asistente ACHS. Firma:
--	--	--